



A simple, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a few sharp, angular strokes.

A handwritten signature in blue ink, appearing as a series of connected, fluid strokes.

ACUERDO DE LIMA


Three distinct handwritten signatures in black ink, stacked vertically. The top signature is a complex, circular scribble. The middle signature is a more linear, flowing stroke. The bottom signature is a large, sweeping curve.

Lima, 10 de noviembre del 2015


RED SUDAMERICANA DE FISCALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

ACUERDO DE LIMA

En Lima, al término del III Encuentro de la Red Sudamericana de Fiscalización y Cumplimiento Ambiental (en adelante, la Red) organizado por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) de Perú, y con la participación de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) de Chile, el Ministerio del Ambiente de Ecuador (MAE), el Instituto Brasileño del Medio Ambiente y Recursos Naturales (IBAMA) de Brasil y la Secretaría del Ambiente (SEAM) de Paraguay, las entidades que suscriben el presente documento se comprometen a fomentar y promover el logro de los objetivos que aquí se consignan.



Considerando lo señalado por la Declaración de Estocolmo sobre el Medio Humano de 1972, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992, la Agenda 21, la Declaración de la UNESCO sobre las responsabilidades de las generaciones actuales para con las generaciones futuras de 1997 y el Documento Final aprobado durante la reunión Río+20: El futuro que queremos del 2012;



Reafirmando el objeto y fin de la Red Sudamericana de Fiscalización y Cumplimiento establecidos en la Declaración de Santiago suscrita el 6 de noviembre del 2013;

Reafirmando los compromisos establecidos en la Declaración de Lima del 6 de noviembre del 2014;



Reconociendo la labor realizada por la SMA (Chile) y por el OEFA (Perú) en el ejercicio de la coordinación de esta Red (presidencia pro tempore) en los periodos 2014 y 2015, respectivamente;

Reconociendo el apoyo y cooperación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Environmental Protection Agency (US EPA) de los Estados Unidos de América, la Embajada de los Estados Unidos de América en Perú, y la Cooperación Alemana implementado por la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ);

Las autoridades del área de fiscalización y cumplimiento ambiental de los países que suscriban el presente documento acuerdan:

1. Con relación al intercambio de información relacionada a los regímenes de incentivos de buenas prácticas ambientales y procedimientos para hacer más efectiva y eficiente la fiscalización ambiental:



- 
- 
- Elaborar una base de datos regional que contenga los principales criterios resolutivos (jurisprudencia) por cada país miembro.
 - Difundir, a través de la página web de la Red, los regímenes de incentivos o de acciones de promoción de cumplimiento de las obligaciones ambientales de los administrados que fiscalizan las entidades que conforman la Red.
 - Designar a un representante de cada entidad responsable de coordinar el envío de información actualizada referida a los regímenes de incentivos de buenas prácticas.
 - Utilizar la página web de la Red como plataforma de difusión respecto de las acciones de fiscalización ambiental ejercidas por las entidades miembro, de conformidad con las respectivas disposiciones legales.
 - Compartir la metodología para el cálculo de multas y aplicación de los factores agravantes y atenuantes a utilizar en la graduación de sanciones, establecidas por cada entidad miembro.

Intercambio de experiencias relacionadas con la gestión de los conflictos socio ambientales en la región

- Designar un representante por cada entidad miembro responsable de reportar, sistematizar y actualizar la información correspondiente a los conflictos socio-ambientales de su país.
- Elaborar un glosario de términos a fin de estandarizar conceptos relacionados con la gestión de conflictos socio-ambientales y un protocolo de gestión de lo mismos.
- Crear un mapa virtual de conflictividad socio-ambiental de la región, el cual deberá ser desarrollado a través de la página web.

Intercambio de experiencias relacionadas a la gestión estratégica de cooperación técnica internacional

- Designar a un representante por cada entidad miembro responsable del área de asuntos internacionales.
- Elaborar un formato para identificar los recursos disponibles y/o posibles líneas de cooperación con el fin de consolidar una matriz de necesidades y prioridades.

Difusión de la Red a través de redes sociales

- Impulsar el posicionamiento de la Red en los distintos espacios virtuales a fin de difundir las acciones realizadas.



En este acto se procede a la designación del **MAE**, como la entidad responsable de la coordinación de la Red (presidencia pro tempore) para el período noviembre 2015 a noviembre 2016, y del **IBAMA** para el período noviembre 2016 a noviembre 2017.

Firmado en Lima, 10 de noviembre del 2015.



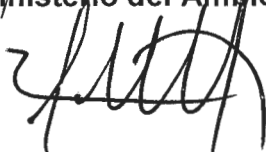
Edgardo Duré Vera
Secretaría del Ambiente de Paraguay



Marilene de Oliveira Ramos Murias dos Santos
Instituto Brasileño del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables de Brasil



Mayra Espinoza Bañera
Ministerio del Ambiente de Ecuador



Cristián Franz Thorud
Superintendencia del Medio Ambiente de Chile



Hugo Ramiro Gómez Apac
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental de Perú